BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Expediente N° 6346/10

Acta N° 74.- de fecha 9 de noviembre de 2010.-

RESOLUCION N° 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

VISTO: la providencia y los memorandos GSA.UOC.CMe. N° 234/10 y GSA.UOC.DMe.SCD y FF N° 240/10 de la Gerencia Servicios Administrativos de fechas 22 de abril, 1 y 5 de octubre de 2010, referentes a las CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY; el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 231/2010 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 18 de junio de 2010; la providencia y los memorandos DEI N°s. 0032/10, 0052/10 y 0078/10 de la Gerencia de Estudios Económicos de fechas 22 de abril, 21 de mayo y 6 de setiembre de 2010; los memorandos DADMIN_174-2010 y _191-2010 de la Gerencia de Tecnología de la Información de fechas 28 de setiembre y 20 de octubre de 2010; la providencia, las notas U.O.C._ DCP N° 020/10, GSA/UOC/DCMe/SCD.FF. N° 0107/10, el dictamen UOC/BCP/ N° 11/10 y los memorandos GSA/UOC N° 046/10, GSA.UOC.CMe.SCD y FF N° 196/10, GSA.UOC.DMe.SCD.FF.N° 0220/10, GSA.UOC.DMe. N°s. 260/10 y 0265/10 de la Unidad Operativa de Contratación de fechas 23 de abril, 25 de mayo, 14 de junio, 3, 19 de agosto, 13, 15 de setiembre, 19 y 21 de octubre de 2010; el memorando N° 1807/10 de la Unidad Jurídica de la Institución de fecha 4 de octubre de 2010; el memorando y el informe A.I. N°s. 750/10 y 0775/10 de la Auditoría Interna de la Institución de fechas 19 y 27 de octubre de 2010; la providencia de la Gerencia General de la Institución de fecha 1 de noviembre de 2010; la providencia del Gabinete de la Presidencia de la Institución de fecha 2 de noviembre de 2010; y,

CONSIDERANDO: que, por dictamen UOC/BCP/ N° 11/10 la Unidad Operativa de Contratación de fecha 13 de setiembre de 2010, señala: **A) JUSTIFICACION DE NECESIDAD:** el Departamento de Economía Internacional por Memorando DEI N° 0078/201 de fecha 6 de septiembre de 2010; presenta la justificación, especificaciones técnicas y el cos estimado para la "CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 123/10 "SERVIC DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMER EXTERIOR (RICE)", en los siguientes términos: *"La firma QPLUS CONSULTC desarrolló el Sistema de Comercio Exterior (Rice) con la herramienta de gestión QPTOO cual está registrada por el Ing. Daniel Blank, propietario de la mencionada empres República Argentina, en diciembre de 2001, bajo el Expte. N° 169317, siendo la Ir encargada de dichos registros la Dirección Nacional del Derecho de Autor, cuyo dire es http://www.jus.gov.ar/registros/autor.shtml y los teléfonos son (+54 -11) 4381-0 4571 / 7451 / 3251 / 4383-2001, cumpliendo lo dispuesto en el Articulo 33, inciso 2051/03, entendemos que la contratación por excepción se aplica al mencionado*

RR
CONDICIONES GENERALES Y ANEXO TECNICO – MIGRACION DE DATOS – PAC 123
MAQ. 2

Form 0126
ESTILO Artes Gráficas - Telfax: 333 278
Año 2009

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 74.- de fecha 9 de noviembre de 2010.-

RESOLUCION N° 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

no es el desarrollo de una nueva aplicación, si no la unificación de la base de comercio exterior del BCP, que actualmente se encuentra en dos bases de datos diferentes, una que abarca desde el año 1994 al 2002, que fuera diseñada en el año 1998, en la que el ingreso de los datos a la misma se realizaba en forma manual, mediante los datos contenidos en las fotocopias de los despachos de importaciones y exportaciones provistos por la Dirección Nacional de Aduanas. La otra base contiene datos desde al año 2003 a la fecha y el proceso de recolección de datos constituye un avance tecnológico muy importante, ya que los datos se migran de la base del Sistema SOFIA, de la Dirección Nacional de Aduanas a través de medios magnéticos. Atendiendo a las condiciones de seguridad y la confidencialidad, establecidas por los artículos 80 y 82 de la Ley 489 "Orgánica del Banco Central del Paraguay", cabe señalar que ambas bases de datos fueron desarrolladas por la firma QPLUS CONSULTORES S.R.L. La contratación del servicio permitirá que se realicen los trabajos necesarios a fin de que los datos del comercio exterior del Paraguay estén contenidos en una sola base de datos, lográndose así contar con informaciones estandarizadas desde el año 1994 a la fecha, lo que se traducirá en un gran beneficio para la Institución y los usuarios, ya sea del Sector Público, Privado, Organismos Internacionales y particulares"...**C) SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:** la Unidad Operativa de Contratación del B.C.P., considera conveniente la contratación en la modalidad de "Contratación por la Vía de Excepción" a la empresa ***"QPLUS CONSULTORES"***, para el **SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE)**, en consideración que la citada empresa ha desarrollado el Sistema de Comercio Exterior con la herramienta de gestión QPTOOL´S, que permitirá la unificación de la base de datos de comercio exterior del B.C.P., la cual abarca desde el año 1994 al 2002 y del 2003 a la fecha, cuyo proceso de recolección de datos constituye un avance tecnológico muy importante, ya que los mismos se migran de la base del Sistema SOFIA, de la Dirección Nacional de Aduanas, por lo tanto, se logrará que las informaciones estandarizadas sean de gran utilidad para la Institución, los usuarios tanto del Sector Público y del Privado, como también para los Organismos Internacionales....**D) CONCLUSIÓN:** ... Por lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación entiende que existen razones suficientes y fundadas para la Contratación por la Vía de Excepción de la empresa **"QPLUS CONSULTORES"**, para el **SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE)**. Para tal efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante una resolución administrativa.

Que, por memorando N° 1807/10 de fecha 4 de octubre de 2010 la Unidad Jurídica de la Institución expresa: "...esta Unidad Jurídica considera que se podría enmarcar la

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 74.- de fecha 9 de noviembre de 2010.-

RESOLUCION N° 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

presente contratación en las disposiciones del Art. 33 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el informe A.I. N° 0775/10 de la Auditoría Interna de la Institución de fecha 27 de octubre de 2010, manifiesta: "...el expediente del llamado "*Contratación por la Vía de Excepción N° 123, del Servicio de Estandarización y Migración de Datos del Sistema de Comercio Exterior (RICE), para el Banco Central del Paraguay*" analizado, se encuentra en condiciones técnicas y documentales para su aprobación por parte del Directorio de la Institución."

Que, por providencia de fecha 1 de noviembre de 2010, el Gerente General de la Institución manifiesta: "...en opinión de esta Gerencia, reúne la documentación, estudios y recaudos requeridos y se enmarca en el supuesto de excepción, previsto en el inc. a) del Art. 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Por consiguiente, se eleva... para la aprobación correspondiente, con parecer favorable de la Gerencia General.".

Por tanto, en uso de las atribuciones, conferidas por el artículo 19°, inciso r) de la Ley N° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay",

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Aprobar las CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, cuyos textos se adjuntan como anexos y forman parte de esta Resolución.----------

2°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a cursar la invitación correspondiente.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA.-PRESIDENTE.-
LUIS A. CAMPOS DORIA.-BENIGNO MARÍA LÓPEZ BENÍTEZ.-
ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL ASUNCION

RR
CONDICIONES GENERALES Y ANEXO TECNICO – MIGRACION DE DATOS – PAC 123
MAQ 2

Form 0126
ESTILO Artes Gráficas - Telfax: 333 278
Año 2009